La Hormiga, Valle del Guamuez Putumayo, a los veintiocho (28) de mes de julio dos mil veintiséis (2026).

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME.

Proceso de selección de mínima cuantía Nro. **IMC-063-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "NOCHE CULTURAL" EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, fue publicada el dia veintisiete (27) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026) en la plataforma de SECOP II, otorgando dentro del cronograma el plazo para la presentación y recibo de las solicitudes de manifestación de interés de limitar el proceso a Mipymes, desde la fecha de su publicación hasta el dia veintiocho (28) del mes de julio dos mil veintiséis (2026). Hora limite: 04:30PM

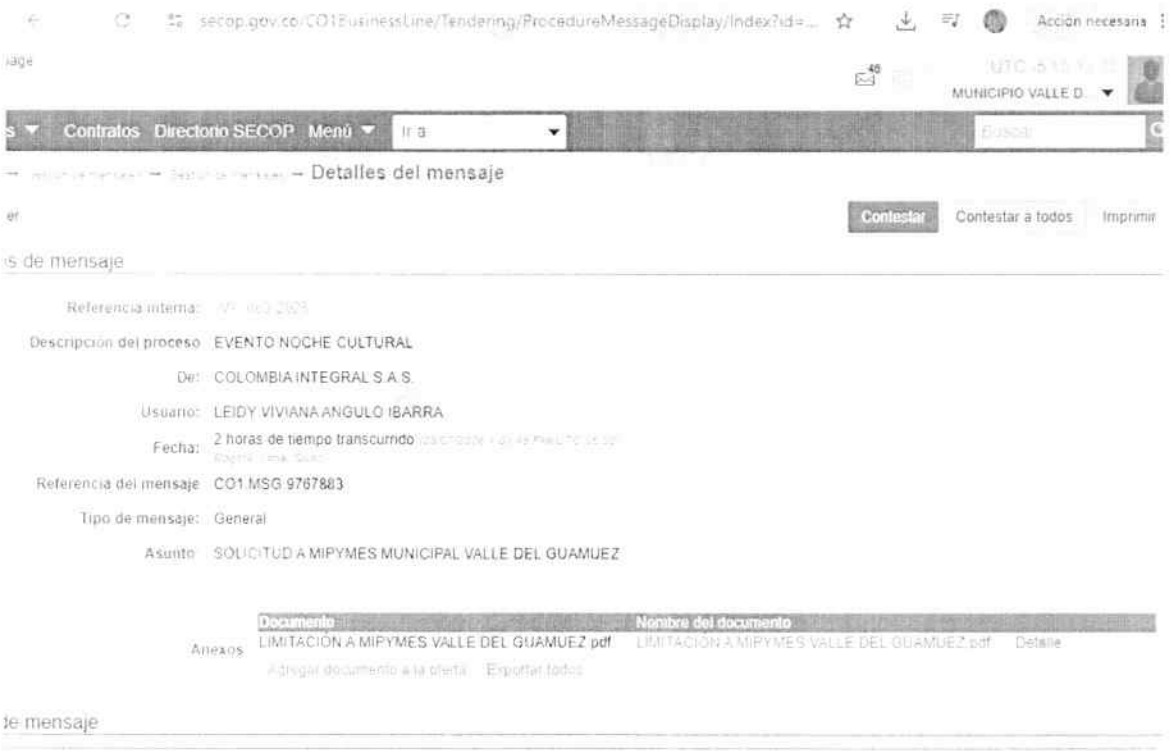
Se deja constancia que verificado la plataforma SECOP II, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) solicitudes para que la convocatoria sea limitada a **MiPymes Municipal,** tal y como se evidencia a continuación:

SOLICITUD NO. 1: DAYANA ALVAREZ ALVAREZ, C.C. 37.082.850 de Pasto.



Anexo captura

SOLICITUD NO. 2: COLOMBIA INTEGRAL S.A.S, NIT: 901887567-9. R/L LEIDY VIVIANA ANGULO IBARRA C.C No. 1.122.342.662



Anexo captura

Así las cosas, por parte de la oficina jurídica se procederá a verificar las solicitudes presentadas y determinar el cumplimiento de los requisitos previstos en el **numeral 7 LIMITACIÓN A MIPYMES** de la invitación publica al Proceso de selección de mínima cuantía Nro. IMC-063-2026

SOLICITUD 1.	VERIFICACION	RESULTADO
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ, C.C. 37.082.850 De Pasto	*Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador* -Presenta solicitud firmada por la representante legal de fecha 28/07/2026, indicando que el Proceso de selección de mínima cuantia Nro. IMC-063-2026, se limite a MiPymes Municipales (Valle del Guamuez). - Presenta certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio del Putumayo. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN c3THu7qgTp Matricula No: **73729** Fecha de matricula: 19 de diciembre de 2019 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 13 de febrero de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS **Fecha de expedición**: 01/07/2026 **Clasificación actividad económica CIIU:** N8230, I5611, N7729, G4651. **Domicilio:** Valle del Guamuez, Putumayo - Presenta certificación de calidad de mipyme firmada por la señora **SARA ERIRA ERIRA** de Profesión Contador Público. **Aporta:** Cédula del representante legal tarjeta profesional 232484-T y cédula del contador y la certificación de la Junta Central de Contadores.	CUMPLE

SOLICITUD 2.	VERIFICACION	RESULTADO
COLOMBIA INTEGRAL S.A.S., NIT: 901887567-9. R/L LEIDY VIVIANA ANGULO IBARRA C.C No. 1.122.342.662	*Condición: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador.* -Presenta solicitud firmada por la representante legal de fecha 28/07/2026, indicando que el Proceso de selección de minima cuantia Nro. IMC-063-2026, se limite a MiPymes Municipales (Valle del Guamuez). - Presenta certificado de existencia y representación legal expedida por la Camara de Comercio del Putumayo. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **ej8r9pRW1Z** Matricula No: **97292** Fecha de matricula: 06 de noviembre de 2024 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS **Fecha de expedición**: 17/06/2026 **Clasificación actividad económica CIIU:** F4112, G4651, G4659, G4762. **Domicilio:** Valle del Guamuez, Putumayo - Presenta certificación de calidad de mipyme firmada por la señora **ANGIE ISABELA MONTERO DEJOY** de Profesión Contador Público. **Aporta:** Cédula del representante legal tarjeta profesional 244797-T y cédula del contador y la certificación de la Junta Central de Contadores.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 y sin perjuicio de la solicitud de limitación realizada por las mis pymes interesadas en la cual indican que dicha limitación se realice a nivel Municipal, visto el domicilio que registran cada uno de los solicitantes en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del putumayo respectivamente.

La Cámara de Comercio del Putumayo y ante la facultad de la entidad de llevar a cabo la limitación en tratándose de limitaciones territoriales de conformidad con lo señalado en el Proceso de selección de mínima cuantía Nro. IMC-063-2026 la presente convocatoria se LIMITARÀ A MIPYMES, con domicilio en el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.

ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ
Asesora de despacho con funciones de
Jefe de Oficina Jurídica Municipal
Decreto No.104 de 2026

Proyectó: Sebastian Recalde
Profesional Jurídico OJMVG

DECRETO No. 104
27 de julio de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ENCARGO TEMPORAL A UN SERVIDOR PUBLICO PARA QUE CUMPLA CON FUNCIONES DE JEFE OFICINA JURÍDICA MUNICIPAL - MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ"

El Alcalde del Municipio Valle del Guamuez putumayo, en ejercicio de sus facultades conferidas por el artículo 315 de la constitución política y en especial de las que le confiere las leyes 136 de 1994, en su artículo 113 y siguientes, ley 909 de 2004, ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

Que según el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, determina que "el encargo es cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el Alcalde Municipal, requiere designar temporalmente a un funcionario de nivel directivo para que cumpla con funciones de Jefe Oficina Jurídica por necesidad del Servicio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política, toda vez que se encuentran al servicio de los intereses generales.

Que la señora **DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA**, jefe oficina jurídica, se ausentara del cargo por días compensatorios, a partir de las 2:00 pm del día 27 de julio del año en curso hasta el día 28 de julio de 2026.

Que, verificada la planta de personal de los servidores públicos, con el perfil requerido para ejercer este encargo temporal, se encontró que el servidor(a), de nivel directivo, que acredita los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas, es la señora **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado: **ASESORA DE DESPACHO.**

Que en consecuencia es procedente realizar el presente encargo temporal y en mérito de lo expuesto el alcalde Municipal de Valle del Guamuez Putumayo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar temporalmente a la servidora pública **ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.089.242.115 expedida en los Andes Nariño, quien es titular del empleo denominado: **ASESORA DE DESPACHO** para que cumpla con funciones de **JEFE OFICINA JURÍDICA** para el día 27 de julio del año en curso a partir de las 2:00 pm hasta el día 28 de julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer conocer el contenido de este Decreto a los funcionarios pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la Alcaldia de Valle del Guamuez Putumayo, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: ***BLANCA NIVIA MELÉNDEZ JURADO***
Secretaria Ejecutiva Despacho

Revisó: Abg. ***ENEIDA PATRICIA QUETA GÓMEZ***
Asesora de Despacho